



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de agosto de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDAV-ALC, INFORME N° 428-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 8359-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 534-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 8441-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS, prescribe que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, de acuerdo al MOF de la Entidad, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, tiene como función específica proponer los procedimientos específicos para la selección, contratación de personal, convocar, participar, supervisar y ejecutar los procesos de selección de personal a través de concursos públicos en la Municipalidad;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 5°, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, se establece que el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia;

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 se estipula que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDAV-ALC**, de fecha 19 de agosto de 2024, se designó el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de selección para la contratación administrativa de servicios (CAS), de un Ejecutor Coactivo, por necesidad transitoria, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el **INFORME N° 428-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos adjunta el Acta N° 001-2024-INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA PROCESO CAS PRIMERA CONVOCATORIA CAS N° 002-2024-MDAV, de fecha 20 de agosto de 2024, donde se deja constancia de la propuesta de las bases del concurso CAS que se presentará a Gerencia Municipal, para su aprobación con acto resolutivo y posterior publicación, así como la formulación y aprobación de los anexos (formatos varios y declaraciones juradas), los cuales serán parte integrante de las bases del concurso. Además, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita su aprobación con acto resolutivo con la finalidad de realizar la primera convocatoria;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 8359-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 21 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica que previa revisión y evaluación, emita opinión legal, respecto a la aprobación de bases;

Que, con **INFORME N° 534-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable indicando que se emita resolución de alcaldía y se continúe con la convocatoria del proceso;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de agosto de 2024

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 8441-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES DEL PROCESO CAS N° 002-2024-MDAV**, para la contratación administrativa de servicios del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por necesidad transitoria, para el ejercicio presupuestal 2024, así como los anexos (formatos varios y declaraciones juradas), que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité de Selección que llevarán a cabo el PROCESO CAS N° 002-2024-MDAV, que actúen con estricta sujeción a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Selección, así como a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática, OCI y a las áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026